

RESOLUCIÓN NÚMERO 0577 DE 16 JUNIO 2026

"Por medio de la cual se aceptan seis (06) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifican parcialmente las Resoluciones 0476 de 17 de julio de 2025 y 0567 del 15 de agosto de 2025"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", se plantea como catalizador: "3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población".

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna Fonvivienda en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 0938 de 2023 por la cual se establecen los recursos disponibles, de esta manera se conformó las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyó los cupos de conformidad con los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el esquema asociativo, modificada por la Resolución No. 1243 de 2023, la Resolución No. 0034 de 2024, la Resolución No. 0151 de 2024 y la Resolución No. 0438 de 2024, donde en su articulado se definieron los porcentajes de las bolsas de los esquemas de ejecución tanto en suelo urbano como rural.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 "Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de

Resolución No. 0577 de 16 JUNIO 2026

"Por medio de la cual se aceptan seis (06) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifican parcialmente las Resoluciones 0476 de 17 de julio de 2025 y 0567 del 15 de agosto de 2025"

mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio", establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas "Urbano Esquema Asociativo" y "Rural Esquema Asociativo".

Que mediante la Circular 0003 del 5 de marzo de 2024 se abrió la convocatoria para entidades territoriales (Departamentos y Capitales de Departamentos) Entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con el fin de presentar manifestación de interés para el Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento que se otorgue en el marco del esquema asociativo, estableciendo como tope máximo del valor del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas, hasta 12 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Que a través de la resolución 0481 del 15 de agosto de 2024 se asignaron cupos de recursos para zonas urbanas a las Capitales de Departamento en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural entre los cuales se encuentra el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en atención a las obligaciones contenidas en Convenio Interadministrativo 007 de 2024 suscrito con Fonvivienda realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados e informados a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social del Ministerio de Vivienda.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió resoluciones mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda, entre los cuales se encuentran los hogares representados por las siguientes personas:

Res.	Fecha Res	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	COOPERANTE	VR. SFV
476	17/07/2025	32785035	ROSA ELENA	SARGENTH FLOREZ	BARRANQUILLA	\$ 7.550.180,29
476	17/07/2025	32697090	OMAILDA DEL CARMEN	PAGAN GONZALEZ	BARRANQUILLA	\$ 6.123.857,49
476	17/07/2025	12596866	LUIS FERNANDO	VELASQUEZ RIVERA	BARRANQUILLA	\$ 7.499.836,13
476	17/07/2025	85471947	CARLOS ENRIQUE	BARRIOS RICO	BARRANQUILLA	\$ 7.443.998,62
567	15/08/2025	72221382	CARLOS ALBERTO	ROMERO BERDUGO	BARRANQUILLA	\$ 7.799.419,92
567	15/08/2025	7483425	MIGUEL ANGEL	SALAZAR ORTIZ	BARRANQUILLA	\$ 5.894.200,00

Resolución No. 0577 de 16 JUNIO 2026

"Por medio de la cual se aceptan seis (06) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifican parcialmente las Resoluciones 0476 de 17 de julio de 2025 y 0567 del 15 de agosto de 2025"

Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla remitió al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, correo electrónico de fecha 10 de junio de 2026 adjuntando escrito de renunciaciones de los hogares relacionados de manera libre y voluntaria al subsidio de mejoramiento asignados a través de las Resoluciones 476 y 567 de 2025, en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece: *"El beneficiario del subsidio de que trata el presente capítulo podrá, antes del inicio de las obras, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros mayores de edad solicitantes del subsidio."*

Que, una vez verificada la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda presentada por el hogar, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 Decreto 1077 de 2015, advirtiéndose que la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda consultó el área de pagos y constató que no se evidencia desembolso ni total ni parcial de los subsidios asignados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda, en relación con los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Res.	Fecha Res	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	COOPERANTE	VR. SFV
476	17/07/2025	32785035	ROSA ELENA	SARGENTH FLOREZ	BARRANQUILLA	\$ 7.550.180,29
476	17/07/2025	32697090	OMÁIDA DEL CARMEN	PAGAN GONZALEZ	BARRANQUILLA	\$ 6.123.857,49
476	17/07/2025	12596866	LUIS FERNANDO	VELASQUEZ RIVERA	BARRANQUILLA	\$ 7.499.836,13
476	17/07/2025	85471947	CARLOS ENRIQUE	BARRIOS RICO	BARRANQUILLA	\$ 7.443.998,62
567	15/08/2025	72221382	CARLOS ALBERTO	ROMERO BERDUGO	BARRANQUILLA	\$ 7.799.419,92
567	15/08/2025	7483425	MIGUEL ANGEL	SALAZAR ORTIZ	BARRANQUILLA	\$ 5.894.200,00

Artículo 2. Modificar parcialmente la Resolución 476 y 567 de 2025, en el sentido de dejar sin efecto la asignación de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resolución 476 y 567 de 2025, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, publicará la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. Esta resolución será comunicada por la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al Patrimonio Autónomo

Resolución No. 0577 de 16 JUNIO 2026

"Por medio de la cual se aceptan seis (06) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifican parcialmente las Resoluciones 0476 de 17 de julio de 2025 y 0567 del 15 de agosto de 2025"

constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, ahora Aval Fiduciaria y al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla quien, a su vez, comunicará este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 16 JUNIO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

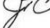
GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO

Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.06.16 14:42:53 -05'00'

ARTURO GALEANO AVILA

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda
Fonvivienda

Elaboró:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó: 
Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Aprobó: 
Rosa Elena Espitia
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS

María Antonia Prieto 
Cargo: Contratista PA 030F - 2025

Damos alcance, corrección y ajuste al correo enviado con fecha del 04 de Junio Solicitud de revocatoria Cupos Mejoramiento Convenio 007 -2024

Desde Rosa Elena Espitia Riano <REspitia@minvivienda.gov.co>

Fecha Mié 10/06/2026 16:04

Para Juliana Toro Cadavid <JToro@minvivienda.gov.co>

CC Claudia Marcela Mayorga Villa <CMayorga_FDB@minvivienda.gov.co>; Josue Fernando Barrera Perdomo <JFBarrera@minvivienda.gov.co>; Wilhelm Camargo Rengifo <WCamargo@minvivienda.gov.co>; Nicolas Yanez Rodriguez <NYanez_FDB@minvivienda.gov.co>; Tania Marcela Penafiel Rocha <TPenafiel@minvivienda.gov.co>; Erika Julieth Gutierrez Muñoz <EGutierrez_FDB@minvivienda.gov.co>; Gilberto Nino Rubio <GNino_FDB@minvivienda.gov.co>; Astrid Carolina Cardozo Campos <ACardozo_FDB@minviviendagovco.onmicrosoft.com>; Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>; Andrei Alexander Suarez Moreno <ASuarez@minvivienda.gov.co>

■ 10 archivos adjuntos (9 MB)

Renuncia Luis Velasquez Rivera.pdf; Renuncia Omaidá Pagan.pdf; Solicitud de revocatoria de cupos de mejoramiento a viviendas declradas no aptas.pdf; Renuncia Miguel Salazar.pdf; Renuncia Carlos Barrios.pdf; Renuncia Rosa Sargentth.pdf; Renuncia Carlos Romero.pdf; 0476 17-07-2025 211. Asigna 336 urb asociativo Barranquilla RJBOK- firm.pdf; 0567 15-08-2025 292. Asigna 464 urb asociativo Barranquilla RJBOK firm.pdf; SOLICITUD DE REVOCATORIA CUPOS MEJORAMIENTO .pdf;

Estimada Juliana, cordial saludo:

En atención a lo requerido por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 007 de 2024, me permito exponer los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

Mediante oficio del 4 de junio de 2026 y su alcance del 10 de junio de 2026, el supervisor del convenio informó que, en desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 007 de 2024, suscrito entre **FONVIVIENDA** y el **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, se expidieron las Resoluciones No. 0476 del 17 de julio de 2025 y No. 0567 del 15 de agosto de 2025.

En dicho contexto, la entidad territorial reportó seis (6) novedades relacionadas con la ejecución de los subsidios familiares de vivienda asignados en virtud del citado convenio, las cuales se describen a continuación:

Resolución No. 0476 de 17 de julio de 2025: Mediante este acto administrativo se asignaron trescientos treinta y seis (336) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana bajo el Esquema Asociativo.

Resultaron beneficiarios los siguientes hogares:

- **ROSA ELENA SARGENTH FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.785.035, ubicada en el puesto 163.

163	283245	32785035	ROSA ELENA	SARGENTH FLOREZ	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	\$ 7.550.180,29
-----	--------	----------	------------	-----------------	-----------	--------------	-----------------

- **OMAIDA DEL CARMEN PAGAN GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.697.090, ubicada en el puesto 149.

149	283123	32697090	OMAIDA DEL CARMEN	PAGAN GONZALEZ	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	\$ 6.123.857,49
-----	--------	----------	-------------------	----------------	-----------	--------------	-----------------

- **LUIS FERNANDO VELÁSQUEZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.596.866, ubicado en el puesto 53.

53	283601	12596866	LUIS FERNANDO	VELASQUEZ RIVERA	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	\$ 7.499.836,13
----	--------	----------	---------------	------------------	-----------	--------------	-----------------

- **CARLOS ENRIQUE BARRIOS RICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.471.947, ubicado en el puesto 282.

282	283932	85471947	CARLOS ENRIQUE	BARRIOS RICO	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	\$ 7.443.998,62
-----	--------	----------	----------------	--------------	-----------	--------------	-----------------

Los anteriores beneficiarios presentaron renuncia expresa, libre y voluntaria al subsidio familiar de vivienda asignado, conforme consta en las comunicaciones allegadas como soporte de la presente solicitud.

Resolución No. 0567 del 15 de agosto de 2025: Mediante este acto administrativo se asignaron cuatrocientos sesenta y cuatro (464) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana bajo el Esquema Asociativo.

Resultaron beneficiarios:

- **CARLOS ALBERTO ROMERO BERDUGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.221.382, ubicado en el puesto 343.

343	283347	72221382	CARLOS ALBERTO	ROMERO BERDUGO	ATLANTICO	BARRANQUILLA	\$ 7.799.419,92
-----	--------	----------	----------------	----------------	-----------	--------------	-----------------

- **MIGUEL ÁNGEL SALAZAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.483.425, ubicado en el puesto 7.

7	283206	7483425	MIGUEL ANGEL	SALAZAR ORTIZ	ATLANTICO	BARRANQUILLA	\$ 5.894.200,00
---	--------	---------	--------------	---------------	-----------	--------------	-----------------

Los anteriores beneficiarios igualmente presentaron renuncia expresa, libre y voluntaria al subsidio familiar de vivienda asignado, conforme a los documentos aportados y anexos a la solicitud.

En ese sentido, el apoyo técnico de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social pone en conocimiento la novedad reportada, a efectos de que se adelanten las actuaciones administrativas correspondientes.

Al respecto, el Artículo 4 de las Resoluciones No. 0476 del 17 de julio de 2025 y No. 0567 del 15 de agosto de 2025, se establece que la asignación de los subsidios familiares de vivienda asignados está condicionada entre otros aspectos a "La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada." Así mismo, su parágrafo único dispone que "En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011". Subrayado fuera del texto.

En consecuencia, se considera jurídicamente procedente declarar la pérdida de ejecutoriedad parcial de las Resoluciones No. 0476 del 17 de julio de 2025 y No. 0567 del 15 de agosto de 2025, exclusivamente respecto de las asignaciones efectuadas a favor de los señores **ROSA ELENA SARGENTH FLOREZ, OMAIDA DEL CARMEN PAGAN GONZÁLEZ, LUIS FERNANDO VELÁSQUEZ RIVERA, CARLOS ENRIQUE BARRIOS RICO, CARLOS ALBERTO ROMERO BERDUGO y MIGUEL ÁNGEL SALAZAR ORTIZ**, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, así como en el artículo 4 de las citadas resoluciones, en consideración a la renuncia libre y voluntaria presentada por los beneficiarios, circunstancia que imposibilita la materialización de las condiciones que sustentaron la asignación del subsidio.

Cordialmente,



Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social

Rosa Elena Espitia Riaño

respitia@minvivienda.gov.co

Teléfono: +57 601 9142174

Carrera 6 # 8-77, Bogotá, Colombia

www.minvivienda.gov.co

De: Gilberto Nino Rubio <GNino_FDB@minvivienda.gov.co>

Enviado: miércoles, 10 de junio de 2026 15:34

Para: Rosa Elena Espitia Riano <REspitia@minvivienda.gov.co>

Cc: Estimada Juliana

Asunto: RV: Damos alcance, corrección y ajuste al correo enviado con fecha del 04 de Junio Solicitud de revocatoria Cupos Mejoramiento Convenio 007 -2024

Buenas tardes, Doctora Rosa:

Cordial saludo.

En atención a lo requerido por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 007 de 2024, me permito exponer los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

Mediante oficio del 4 de junio de 2026 y su alcance del 10 de junio de 2026, el supervisor del convenio informó que, en desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 007 de 2024, suscrito entre **FONVIVIENDA** y el **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, se expidieron las Resoluciones No. 0476 del 17 de julio de 2025 y No. 0567 del 15 de agosto de 2025.

En dicho contexto, la entidad territorial reportó seis (6) novedades relacionadas con la ejecución de los subsidios familiares de vivienda asignados en virtud del citado convenio, las cuales se describen a continuación:

Resolución No. 0476 de 17 de julio de 2025: Mediante este acto administrativo se asignaron trescientos treinta y seis (336) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana bajo el Esquema Asociativo.

Resultaron beneficiarios los siguientes hogares:

- **ROSA ELENA SARGENTH FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.785.035, ubicada en el puesto 163.

163	283245	32785035	ROSA ELENA	SARGENTH FLOREZ	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	\$ 7.550.180,29
-----	--------	----------	------------	-----------------	-----------	--------------	-----------------

- **OMaida DEL CARMEN PAGAN GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.697.090, ubicada en el puesto 149.

149	283123	32697090	OMAIDA DEL CARMEN	PAGAN GONZALEZ	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	\$ 6.123.857,49
-----	--------	----------	-------------------	----------------	-----------	--------------	-----------------

- **LUIS FERNANDO VELÁSQUEZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.596.866, ubicado en el puesto 53.

53	283601	12596866	LUIS FERNANDO	VELASQUEZ RIVERA	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	\$ 7.499.836,13
----	--------	----------	---------------	------------------	-----------	--------------	-----------------

- **CARLOS ENRIQUE BARRIOS RICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.471.947, ubicado en el puesto 282.

282	283932	85471947	CARLOS ENRIQUE	BARRIOS RICO	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	\$ 7.443.998,62
-----	--------	----------	----------------	--------------	-----------	--------------	-----------------

Los anteriores beneficiarios presentaron renuncia expresa, libre y voluntaria al subsidio familiar de vivienda asignado, conforme consta en las comunicaciones allegadas como soporte de la presente solicitud.

Resolución No. 0567 del 15 de agosto de 2025: Mediante este acto administrativo se asignaron cuatrocientos sesenta y cuatro (464) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana bajo el Esquema Asociativo.

Resultaron beneficiarios:

- **CARLOS ALBERTO ROMERO BERDUGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.221.382, ubicado en el puesto 343.

343	283347	72221382	CARLOS ALBERTO	ROMERO BERDUGO	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	\$ 7.799.419,92
-----	--------	----------	----------------	----------------	-----------	--------------	-----------------

- **MIGUEL ÁNGEL SALAZAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.483.425, ubicado en el puesto 7.

7	283206	7483425	MIGUEL ANGEL	SALAZAR ORTIZ	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	\$ 5.894.200,00
---	--------	---------	--------------	---------------	-----------	--------------	-----------------

Los anteriores beneficiarios igualmente presentaron renuncia expresa, libre y voluntaria al subsidio familiar de vivienda asignado, conforme a los documentos aportados y anexos a la solicitud.

En ese sentido, el apoyo técnico de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social pone en conocimiento la novedad reportada, a efectos de que se adelanten las actuaciones administrativas correspondientes.

Al respecto, el Artículo 4 de las Resoluciones No. 0476 del 17 de julio de 2025 y No. 0567 del 15 de agosto de 2025, se establece que la asignación de los subsidios familiares de vivienda asignados está condicionada entre otros aspectos a "La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada." Así mismo, su parágrafo único dispone que "En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011". Subrayado fuera del texto.

En consecuencia, se considera jurídicamente procedente declarar la pérdida de ejecutoriedad parcial de las Resoluciones No. 0476 del 17 de julio de 2025 y No. 0567 del 15 de agosto de 2025, exclusivamente respecto de las asignaciones efectuadas a favor de los señores **ROSA ELENA SARGENTH FLOREZ, OMAIDA DEL CARMEN PAGAN GONZÁLEZ, LUIS FERNANDO VELÁSQUEZ RIVERA, CARLOS ENRIQUE BARRIOS RICO, CARLOS ALBERTO ROMERO BERDUGO y MIGUEL ÁNGEL SALAZAR ORTIZ**, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, así como en el artículo 4 de las citadas resoluciones, en consideración a la renuncia libre y voluntaria

presentada por los beneficiarios, circunstancia que imposibilita la materialización de las condiciones que sustentaron la asignación del subsidio.

Cordialmente,



Gilbert Niño Rubio

Dirección de inversiones en Vivienda de interés Social

GNino_FDB@minvivienda.gov.co

+60 (1) 3323434

Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

De: Wilhelm Camargo Rengifo <WCamargo@minvivienda.gov.co>

Enviado: miércoles, 10 de junio de 2026 13:56

Para: Gilberto Nino Rubio <GNino_FDB@minvivienda.gov.co>

Cc: Rosa Elena Espitia Riano <REspitia@minvivienda.gov.co>; Claudia Marcela Mayorga Villa <CMayorga_FDB@minvivienda.gov.co>; Josue Fernando Barrera Perdomo <JFBarrera@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: Damos alcance, corrección y ajuste al correo enviado con fecha del 04 de Junio Solicitud de revocatoria Cupos Mejoramiento Convenio 007 -2024

Buenas tardes

Cordial saludo.

Mi estimado Gilbert, dando alcance al correo enviado por el municipio de Barranquilla de fecha 05-06-2026 y atendiendo la solicitud del municipio de Barranquilla donde se solicita la revocatoria de 6 subsidios de vivienda otorgados por Fonvivienda mediante las resoluciones 0476 del 17 de julio de 2025 y 0567 del 15 de agosto de 2025 y de acuerdo a la siguiente relación:

Nº	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SUBSIDIO DE LA ALCALDIA	VALOR SUBSIDIO DE FONVIVIENDA
1	283245	32785035	ROSA ELENA	SARGENTH FLOREZ	\$ 7.550.180.29	\$ 7.550.180.29
2	283123	32697090	OMAIDA DEL CARMEN	PAGAN GONZALEZ	\$ 6.123.857.49	\$ 6.123.857.49
3	283601	12596866	LUIS FERNANDO	VELASQUEZ RIVERA	\$ 7.499.836.13	\$ 7.499.836.13
4	283932	85471947	CARLOS ENRIQUE	BARRIOS RICO	7.443.998.62	7.443.998.62
5	283347	72221382	CARLOS ALBERTO	ROMERO BERDUGO	\$ 7.799.419.92	\$ 7.799.419.92
6	283206	7483425	MIGUEL ANGEL	SALAZAR ORTIZ	\$ 5.894.200.00	\$ 5.894.200.00

Pongo a tu consideración y revisión para el trámite correspondiente, la mencionada solicitud del municipio de Barranquilla y se anexan los siguientes documentos:

1. Oficio de solicitud de revocatoria de subsidios expedida por el municipio de Barranquilla
2. Resolución 0476 del 17-07-2025 expedida por Fonvivienda.
3. Resolución 0567 del 15-08-2025 expedida por Fonvivienda.
4. Carlos Enrique Barrios Rico: Documento en el cual el beneficiario manifiesta la renuncia voluntaria al subsidio de vivienda debidamente firmado.
5. Carlos Alberto Romero Berdugo: Acta de Reunión en la cual el beneficiario manifiesta su renuncia voluntaria al subsidio de vivienda.

6. Miguel Angel Salazar Ortiz: Acta de Reunión en la cual el beneficiario manifiesta su renuncia voluntaria al subsidio de vivienda.
7. Luis Fernando Velasques Rivera: Acta de Reunión en la cual el beneficiario manifiesta su renuncia voluntaria al subsidio de vivienda.
8. Omaidá del Carmen Pagan Gonzalez: Acta de Reunión en la cual el beneficiario manifiesta su renuncia voluntaria al subsidio de vivienda.
9. Rosa Elena Sargenth Florez: Acta de Reunión en la cual el beneficiario manifiesta su renuncia voluntaria al subsidio de vivienda.

Agradezco tu atención y quedo atento a tus comentarios.

Atentamente;



Wilhelm Camargo Rengifo

Ingeniero Civil.

Dirección de inversiones en Vivienda de Interés Social

wcamargo@minvivienda.gov.co

+60 (1) 3323434

Carrera 6 # 8 - 77, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

De: Edgardo Claret Saucedo Mercado <esaucedo@barranquilla.gov.co>

Enviado: miércoles, 10 de junio de 2026 12:07

Para: Rosa Elena Espitia Riano <REspitia@minvivienda.gov.co>

Cc: Gilberto Nino Rubio <GNino_FDB@minvivienda.gov.co>

Asunto: Damos alcance, corrección y ajuste al correo enviado con fecha del 04 de Junio Solicitud de revocatoria Cupos Mejoramiento Convenio 007 -2024

Cordial saludo,

Por medio del presente damos alcance, corrección y ajuste al correo enviado con fecha del 04 de Junio de 2026 donde hacíamos solicitud de revocatoria de 7 subsidios.

Envío en el adjunto el PDF del oficio con solicitud de revocatoria de los cupos asignados de las resoluciones de mejoramiento de vivienda dentro del marco del convenio Asociativo 007-2024; con sus respectivos anexos que consta de las renunciaciones voluntarias.

Lo anterior para que se le de el trámite pertinente,

Quedo atento a cualquier inquietud,

Atte.

EDGARDO SAUCEDO MERCADO
SUPERVISOR CONVENIO 007-2024
ASESOR DE DESPACHO
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Obtener [Outlook para iOS](#)

-
- **Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.**
 - Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
 - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

RENUNCIA AL APOORTE

Yo, CARLOS ENRIQUE BARRIOS RICO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 85471947, declaro bajo gravedad de juramento que **RENUNCIO EN SU TOTALIDAD AL SUBSIDIO OTORGADO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA** en el inmueble ubicado en CALLE 98C 1E 225 BLOQUE 9 TORRE 1 APTO 202 Urbanizacion las Gardenias, localizada en la zona URBANA del Municipio de BARRANQUILLA, departamento del Atlántico, Porque Vendi el apartamento y vivo en Pinar del Rio, donde tengo una casa para aplicado en la misma

Dado en el municipio de Barranquilla, departamento del atlántico, a los 6 días del mes de Noviembre del año 2025.

Carlos Barrios

FIRMA:
NOMBRE: CARLOS ENRIQUE BARRIOS RICO
CC N°: 85471947




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **85.471.947**
BARRIOS RICO

APELLIDOS
CARLOS ENRIQUE

NOMBRES
Carlos Barrios

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **27-DIC-1966**

PIVIJAY
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **AB+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-AGO-1993 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300100-00354549-M-0085471947-20120107 0028906412A-1 3291664348

Carlos Barrios
85471947

PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

LUGAR Villas de la Corridalidad **FECHA** 15-05-26 **HORA INICIO Y FIN** 9:00AM

TIPO DE REUNION	TEMA
Socialización	
Comité de veedores	
Mesa de trabajo	
Informativa	
Reunión interventoría	
Otra <input checked="" type="checkbox"/> Cual?	<u>Situación de caso especial.</u>

OBJETIVO DE LA REUNION

RENUNCIA AL SUBSIDIO DE L
MEJORAMIENTO.

**ORDEN DEL
DÍA**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

El día de hoy nos reunimos en la vivienda del sr. Carlos Alberto Romero con cc: 72221382 ubicada en la dirección en 6 # 134-80 Bloque 2 Torre 8 Apto 512 del barrio de Villas de la Corridalidad en compañía de los entes participantes Alcaldía por parte de planeación, interventoría (Edubar) líder comunitario, el contratista para constatar el estado de la vivienda, en el cual el beneficiario manifiesta renunciar al subsidio de mejoramiento dejando abierta las posibilidades de aplicar a otros programas.

Se levanta acta como constancia hoy 15 de Mayo del 2026, y firma y continuación los entes participantes: Alcaldía, Edubar (Interventoría) líder comunitario y contratista, beneficiario.

COMPROMISOS PACTADOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA

FIRMAS

Nombre	Cargo	Entidad	Firma
Carlos Romero Berdy	Propietario	72221382	
Asmar Canillo R	Acompañante social	Alcaldía	
Valeria Cuotas Diaz	Res de interventoria	Edubar	
Alexander J. Rojas FULEX & PEREZ	Acompañante legal PROF. SOCIAL	Alcaldía Barranquilla UT-VIVIENDAS	
Doris Campo Poma	Arquitecta	Alcaldía	
Jairo Jones Orozco	Residente de Obra	UT Vivienda	

Nota: Anexar registro de asistencia a la reunión, registro fotográfico de la actividad y copia de los documentos que soporten las reuniones realizadas (presentaciones, documentos, etc)

PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

LUGAR Conjunto 9 Gardenias **FECHA** 20-05-26 **HORA INICIO Y FIN** _____

TIPO DE REUNION	TEMA
Socialización	
Comité de veedores	
Mesa de trabajo	
Informativa	
Reunión interventoría	
Otra	Cual?

OBJETIVO DE LA REUNION

Renuncia al subsidio de mejoramiento

ORDEN DEL DÍA

Juis Fernando Velasquez Rivera
CC: 12.596.866
Torre 22 Apt 201

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

El día 20 de mayo/2026 nos reunimos en la vivienda del beneficiario Juis Fernando Velasquez Rivera con Cédula 12.596.866 ubicada en la dirección conjunto 9 Torres 22 Apt 201 del barrio las Gardenias en compañía de los entes participantes del programa Alcaldía, Edubar (Interventoría), Contratista para constatar el estado de la vivienda en el cual el beneficiario manifiesta renunciar al subsidio de mejoramiento de vivienda dejando abierta las posibilidades de aplicar a otros programas.

Por lo anterior, se levanta acta como constancia y firman los presentes.

COMPROMISOS PACTADOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA

FIRMAS

Nombre	Cargo	Entidad	Firma
* Luis Velazquez	propietario	125 968 66	Luis
Doris Cecilia Ruiz	Psicóloga	Alcaldia	Doris
Luis Cusco S.	acompañante	alcaldia	Luis
Genaldine Mendoza	R. social	UT-Vivienda	GMB.
Valeria Cuéntas Diaz	Res de interventoria	EDUBAR	Valeria
Alexandra Rojas Ch.	acompañante legal	Alcaldia Soc. Plan	Alexandra
Rosario Carolina R.	acompañante social	Dominio Habit.	Rosario

Nota: Anexar registro de asistencia a la reunión, registro fotográfico de la actividad y copia de los documentos que soporten las reuniones realizadas (presentaciones, documentos, etc)

PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

LUGAR Villas de la Cordialidad **FECHA** 15-05-26 **HORA INICIO Y FIN** 11:00 AM.

TIPO DE REUNION	TEMA
Socialización	
Comité de veedores	
Mesa de trabajo	
Informativa	
Reunión Interventoría	
Otra <input checked="" type="checkbox"/> Cual?	<u>Solución A caso especial.</u>

OBJETIVO DE LA REUNION RENUNCIA AL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO.

ORDEN DEL DÍA

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Hoy 15 de mayo de 2026 nos reunimos en la vivienda de Miguel Angel Salazar Ortiz con cc. 7.483425 ubicada en la dirección Cra 6 # 134 - 80 002 TA Apto 214 del barrio Villas de la Cordialidad en compañía de los entes participantes del programa Alcaldía por parte de planeación interentorno (Echibar) líder comunitario, contratista para constatar el estado de la vivienda, en el cual el beneficiario manifiesta renunciar al subsidio de mejoramiento dejando abierta las posibilidades de aplicar a otros programas. Por lo anterior se levanta acta como constancia y firman los presentes.

COMPROMISOS PACTADOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/

FIRMAS

Nombre	Cargo	Entidad	Firma
Miguel Salazar Olayo	Propietario.	7483425131	<i>[Firma]</i>
Valeria Cuentas Diaz	Res de interventoria	Edubar	<i>[Firma]</i>
Alexander J. Rojas	Acompañante legal	Alcalde Barranquilla	<i>[Firma]</i>
Fernando Canillo R	Plomero Habitad.	Compromiso Social	<i>[Firma]</i>
Gelexa Perez	PROFESORAL	UT VIVIENDAS	<i>[Firma]</i>
José Torres Orozco	Res. de Obra	UT Vivienda	<i>[Firma]</i>

[Nota: Anexar registro de asistencia a la reunión, registro fotográfico de la actividad y copia de los documentos que soporten las reuniones realizadas (presentaciones, documentos, etc)]

PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

LUGAR Villas de la Cordialidad **FECHA** 28-04-26 **HORA INICIO Y FIN** 11:00AM

TIPO DE REUNION	TEMA
Socializacion	
• Comité de veedores	
Mesa de trabajo	
Informativa	
Reunión interventoría	
Otra	Cual?

OBJETIVO DE LA REUNION

RENUNCIA AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO.

ORDEN DEL DÍA

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Nos reunimos en la vivienda de la beneficiaria Amanda Pagán con cc:326 97090 ubicada en la cra 6 # 134-80 no 6 T 6 Apto 221 Villas de la Cordialidad, en compañía de las entidades participantes del programa Alcaldía, Edubar y contratista.
En dicha visita la beneficiaria manifiesta que desea del programa de mejoramiento dejando la posibilidad de postularse a otros programas.

COMPROMISOS PACTADOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA

FIRMAS

Nombre	Cargo	Entidad	Firma
Armoinda del C. Pazán G.			
ALEX PEREZ	PROFESORAL	U-UMCINAS	
FERRERES J. C.	Arquitecto	Alcaldía	
Valeria Cuatrecasas D	Del de Interventora	EDUBAR	
Y. Melina Tello G.	Social.	Edubar	
Alexander J. Rojas	Acompañamiento legal	Alcaldía Sec. Planeación	
Doris Campesano	Presbitero	Habita	
José Torres Orozco	Res. de Obra.	UT Vivienda	

Nota: Anexar registro de asistencia a la reunión, registro fotográfico de la actividad y copia de los documentos que soporten las reuniones realizadas (presentaciones, documentos, etc)

PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

LUGAR Villas de la Cordialidad **FECHA** 15-05-26 **HORA INICIO Y FIN** 12:00pm.

TIPO DE REUNION	TEMA
Socialización	
Comité de veedores	
Mesa de trabajo	
Informativa	
Reunión interventoría	
Otra <input checked="" type="checkbox"/> Cual?	<u>Situación a caso especial.</u>

OBJETIVO DE LA REUNION Renuncia al subsidio de mejoramiento.

ORDEN DEL DÍA

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Hoy 15 de mayo/26 nos reunimos en la vivienda de la beneficiaria Rosa Elena Sargentth Flores con c.c: 32785035 ubicada en la dirección Cra 6 #134-80 B0 4 T 3 APTO 311 del barrio Villas de la Cordialidad en compañía de los entes participantes del programa Alcaldía, Edubar (Interventoría), contratista para constatar el estado de la vivienda, en el cual la beneficiaria manifiesta renunciar al subsidio de mejoramiento dejando abierta las posibilidades de aplicar a otros programas. Por lo anterior, se levanta acta como constancia y firman los presentes.

COMPROMISOS PACTADOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA

FIRMAS

Nombre	Cargo	Entidad	Firma
Rosmery Saguet	Amra de corr	32785035B	
Valeria Cienfuegos	Res de interventoría	Educar	
Alexis Lopez	PROF SUCAL	UT-VIVIENDAS	
Ismael Canillo R	acompañamiento social	Planeeem-Habitat	
José Torres Orozco	Res. de Obra	UT Vivienda	
Alexander Rojas	Acompañamiento legal	Alcaldía de Planura	

Nota: Anexar registro de asistencia a la reunión, registro fotográfico de la actividad y copia de los documentos que soporten las reuniones realizadas (presentaciones, documentos, etc)